



VISTOS, el Informe N° 000352-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000242-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; la Hoja de Elevación N° 000642-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y



transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, la Fundación Comunal San Martín de Sechura, el señor Marco Antonio Carpio Siverio y la Sociedad, Ecología y Cultura solicitan se declare Patrimonio Cultural de la Nación a los conocimientos, saberes y prácticas asociadas a la navegación y pesca tradicional en balsillas artesanales de madera balsa de la bahía de Sechura, Piura;

Que, a través del Informe N° 000352-2024-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite los antecedentes administrativos organizados a mérito de la solicitud presentada para declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los *“Conocimientos, saberes y prácticas asociados a la navegación y pesca tradicional ancestral en balsillas artesanales de madera balsa en las caletas del norte peruano”*;

Que, mediante el Informe N° 000242-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial hace suyo el Informe N° 000008-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-RRM/MC, por el que recomienda se declare los *“Conocimientos, saberes y prácticas asociados a la navegación y pesca tradicional ancestral en balsillas artesanales de madera balsa en las caletas del norte peruano”* Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la costa norte del Perú ha sido uno de los ámbitos geográficos más importantes para el asentamiento y desarrollo de diversas comunidades humanas las cuales consiguieron establecerse allí a pesar de las dificultades que implican las altas temperaturas y la aridez del desierto costero, las que, sin embargo, a lo largo de los años, hicieron frente a través del uso creativo de los recursos hídricos y pesqueros. Esta es una zona especialmente rica en pesca gracias a la confluencia de la corriente de Humboldt, de aguas frías, con la corriente Sur Ecuatorial, de aguas cálidas, las cuales configuran elementos fundamentales en el frágil equilibrio ecológico que asegura la biodiversidad marina. Estas mismas corrientes influyen profundamente en el clima y determinan precipitaciones pluviales leves como lluvias torrenciales extremas cuando ocurre El Niño Oscilación Sur (ENOS), fenómeno que ocurre cada cierto número de años;

Que, en este territorio, que corresponde a las actuales regiones de Piura y Tumbes, las comunidades allí asentadas lograron adaptarse al especializarse en el buen manejo pesquero lo cual les permite asegurar una alimentación rica en proteínas, para posteriormente establecerse y desarrollarse culturalmente. Según las investigaciones arqueológicas realizadas, se calcula que esta zona ha sido poblada desde hace más de 10,000 años, vestigios en la provincia de Talara y en Amotape, en la provincia de Paíta, dan prueba de ello. Asimismo, expertos como Kaulicke, Makowski, Guffroy y Richardson han señalado que, tanto el desierto de Sechura como la Península de Illescas, han sido centros de asentamientos humanos que tenían en la pesca una actividad productiva fundamental. Diversas culturas se desarrollaron tales como los Sechura, los Colán, entre otras, con sus propias costumbres e incluso sus propias lenguas. Una de ellas, los denominados Tallanes, conocidos navegantes y pescadores, se desarrollaron en el Intermedio Tardío ocupando las partes media y baja de los valles del Chira y del Piura y la zona del litoral;

Que, las comunidades de pescadores que habitaron estas zonas desde las épocas del precerámico hasta nuestros días, han utilizado diversas técnicas pesqueras las cuales han ido transformando con el paso del tiempo. No obstante lo dicho, estas comunidades han logrado mantener hasta la actualidad la impronta especial del pescador tradicional ancestral: un profundo conocimiento de la naturaleza, una relación de estrecha interdependencia con el ecosistema y una valoración especial de sus conocimientos y prácticas, los que los llenan de orgullo y les dan sentido de identidad. La alta valoración de dichos conocimientos se manifiesta, entre otros modos, en la preocupación de las comunidades por la transmisión y salvaguardia de su expresión cultural;



Que, un elemento, quizá el más representativo, que forma parte de la identidad del pescador tradicional ancestral de la costa norte es la balsilla. La balsilla es un vehículo de navegación formado por tres o más troncos, generalmente cinco, de madera balsa (*Ochroma pyramidale*). Estas balsas de madera fueron utilizadas por las culturas del norte del Perú asociadas con la pesca y el comercio de productos, entre otros, los bivalvos de la familia Spondylidae que se distribuyen en las costas del Ecuador y el norte del Perú, cuyo comercio en épocas prehispánicas era parte de una sociedad de intercambio en varias localidades de la costa del Pacífico americano. Existen variadas representaciones de las balsillas en murales prehispánicos como aquellos que hasta hoy pueden verse en Túcume, en Lambayeque, asimismo, en cerámicos como los de la cultura Chancay, entre otros más;

Que, del mismo modo, los primeros españoles que llegaron a estas tierras, recogieron en sus crónicas la presencia de este tipo de embarcaciones como aquella en la que sucede el histórico primer contacto entre el antiguo Perú y España, frente a Punta Galeras, en el actual Ecuador, cuando el navío español a cargo del piloto Bartolomé Ruiz se encuentra con una gran balsa velera de origen Tallán que transportaba diversos productos, entre ellos conchas de spondylus, tejidos, oro y esmeraldas. Esta balsa constaba de una plataforma formada por la unión de varios troncos de madera, así como también un mástil y una vela. Las grandes balsas de madera fueron utilizadas principalmente en largas travesías y existe evidencia de su uso en expediciones oceánicas de largo alcance, prueba de ello son los fundados indicios propuestos por expertos como el historiador José Antonio Del Busto, en su texto sobre el trayecto realizado a bordo de grandes balsas por el Inca Túpac Yupanqui desde el norte del Perú hasta las islas de Oceanía;

Que, las actuales balsillas que se utilizan en la costa norte son herederas de ese conocimiento que permitió a los habitantes de aquellas zonas movilizarse por el mar a destinos muy distantes. Esta tradición, aunque con un alcance menor, tiene plena vigencia en nuestra época especialmente en la bahía piurana de Sechura, lugar en el que en la actualidad existen muchos pescadores que la utilizan como su principal vehículo de navegación y pesca, quienes se internan con estas embarcaciones entre 10 y 15 millas mar adentro;

Que, el diseño de la balsilla así como los elementos que la componen fueron ampliamente difundidos en la costa norte debido a las constantes travesías en grandes balsas y en, posteriormente, veleros en busca de nuevas áreas de pesca. Por esta razón es que se ha podido encontrar presencia de este tipo de embarcaciones en diversas caletas de pescadores a lo largo de la costa norte, sin embargo, es en la bahía de Sechura en la que esta costumbre se mantiene con vigor. Según los testimonios recogidos de algunos pescadores adultos mayores, sus abuelos usaban las balsillas de modo cotidiano llegando hasta Ecuador por el norte y hasta el puerto de Salaverry, en La Libertad, por el sur. Las caletas de Chulliyache, ubicada en el centro de la bahía de Sechura; La Tortuga, ubicada en el extremo norte; y la Islilla, próxima a la bahía de Paita, son tres caletas donde la tradición balsillera de origen Sechura aún prevalece y donde la balsilla forma parte indivisible de su identidad cultural. Se ha registrado el uso de esta embarcación en diversas caletas como Cancas, Zorritos, Bocapán, Acapulco, Máncora, Los Órganos, El Ñuro, Cabo Blanco, San Pablo, Talara, Colán, La Islilla, Yacila, Mataballo, Constante, Las Delicias, entre otras, ubicadas en las provincias piuranas de Talara, Paita y Sechura; así como en el departamento de Tumbes;

Que, la balsilla se utiliza prioritariamente para la pesca de anzuelo y cordel y para la pesca con redes de flote y de fondo ambas artes de pesca tienen un bajo impacto en el ecosistema marino debido a que se hace una captura especializada, respetando vedas y tamaños y reduce al máximo la posibilidad de una captura incidental. Las balsillas forman parte integral de la cultura del pescador balsillero denominado también 'pintero' de anzuelo.



Su relación con la balsa es de una profunda familiaridad es por eso también que se refieren a ella como 'compañera';

Que, las características de la balsilla son el resultado de un conocimiento vinculado con el ecosistema que le da origen, producto de la creatividad y la adaptabilidad de las comunidades a su medio. En los mares del norte peruano, de fuertes vientos y corrientes, las balsillas han permanecido a través de los siglos debido a su versatilidad para las faenas de pesca. Los pinteros saben que pescados se ubican en determinados puntos de un arrecife. La balsilla favorece el acceso a estos puntos sobre superficies agitadas gracias al diseño, materiales y confección de la embarcación, adaptada para ser estable, silenciosa y permitirle al pescador una posición cómoda para su labor;

Que, el pescador balsillero conoce las técnicas pesqueras y conserva muchas que se han transmitido de generación en generación. Estas técnicas no solo están relacionadas con la construcción de las embarcaciones sino en el uso de aparejos e implementos para realizar la faena. Asimismo, estos conocimientos tienen que ver también con rutas de navegación, interpretación de las condiciones del mar, del clima y los astros los que le dan información sobre muchos ámbitos y les permite establecer estrategias pesqueras exitosas;

Que, dentro de la cosmovisión de los pescadores tradicionales ancestrales se mantiene vigente un modo de comprender a la naturaleza en el que se establece una relación de reciprocidad con ella. Asimismo, cuentan con una conciencia plena de la importancia de una pesca responsable y sostenible que permita la continuidad de la práctica para las generaciones futuras, por lo que se mantienen prácticas responsables como, entre otras, devolver vivos al mar aquellos pescados de tallas pequeñas. El pescador balsillero valora su expresión y su tipo de pesca por lo que se resiste a migrar a otras formas de pesca más industrializadas que no respeten los principios de sostenibilidad;

Que, una de las amenazas que reconocen los pescadores tradicionales ancestrales con balsillas es la pesca predatoria que utiliza aparejos y técnicas de gran impacto en el ecosistema tales como las mallas de arrastre, el bolichito de fondo o la pesca con explosivos. Este tipo de extracción degrada las áreas de pesca y acaba rápidamente con la diversidad, afectando las prácticas selectivas. El pescador tradicional ancestral con balsillas es vulnerable a los ataques que muchas veces recibe de las embarcaciones más grandes e industrializadas. Esto sumado a la presencia de la industria petrolera en la zona hace que su actividad acarree un peligro no sólo para su labor pesquera sino también para su salud e integridad. No obstante estas amenazas constantes, el pescador balsillero se organiza en comunidad para enfrentar a la pesca predatoria y defender así el área donde realiza su labor;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000008-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-RRM/MC se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de los *"Conocimientos, saberes y prácticas asociados a la navegación y pesca tradicional ancestral en balsillas artesanales de madera balsa en las caletas del norte peruano" de la provincia de Sechura, departamento de Piura*"; motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de esta resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, *"Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural"*, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las



manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el diario oficial “El Peruano”;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los *“Conocimientos, saberes y prácticas asociados a la navegación y pesca tradicional ancestral en balsillas artesanales de madera balsa en las caletas del norte peruano”*, al tratarse de una expresión de origen prehispánico producto de la creatividad humana y la capacidad de adaptación al medio, configurando una manifestación cultural con un profundo valor identitario para su comunidad y expresión de sus conocimientos sobre el universo y la naturaleza, lo que le permite aprovecharla de un modo responsable y sostenible.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”, así como su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), conjuntamente con el Informe N° 000008-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-RRM/MC.

Artículo 4.- Notificar la resolución y el Informe N° 000008-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-RRM/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, a la Fundación Comunal San Martín de Sechura, al señor Marco Antonio Carpio Siverio y la Sociedad, Ecología y Cultura para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CARMEN INES VEGAS GUERRERO
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES